

Río Gallegos, 11 de junio de 2026



VISTO:

El Expediente Digital N° 0113.879/2026-RECT, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para realizar publicaciones con el Fondo Editorial 2026;

Que mediante Ordenanza N° 106-CS-UNPA se aprobó el Reglamento del Consejo Editorial, el Contrato de Edición y el Formulario de Presentación de Propuestas de Publicación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se establecen siete categorías de publicación a saber: Tesis de Doctorado, Tesis de Maestría, Trabajo de Grupo de Investigación (producción colectiva), Coedición, Actas de eventos académicos, Obras Didácticas o Materiales Curriculares y Materiales de interés general;

Que el Consejo Editorial recomienda establecer los periodos: del 01 al 30 de septiembre de 2026 para Presentación de solicitudes de publicación del Fondo Editorial 2026, y del 06 de octubre al 13 noviembre de 2026 para la Evaluación del material presentado;

Que la responsabilidad de la ejecución del Programa 37 recae en la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que en función de las dificultades presupuestarias que afectan a las Universidades Nacionales, y en particular al Fondo Editorial e impiden la posibilidad de realizar la edición analógica de las presentaciones, se solicita que la edición de los materiales presentados en la presente convocatoria se realice en formato digital;

Que el Consejo Superior debe convocar anualmente a la presentación de propuestas de publicación con el Fondo Editorial;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita se dé curso a la presente tramitación;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación hace suyo el proyecto de aprobación de la Convocatoria de Propuestas de Publicación con el Fondo Editorial 2026;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Convocatoria de Propuestas de Publicación con el Fondo Editorial 2026, en las siguientes categorías:

A) Tesis doctoral

- B) Tesis de maestría
- C) Trabajo de grupo de investigación
- D) Actas de eventos académicos
- E) Coedición
- F) Obras Didácticas / Materiales curriculares
- G) Otros Materiales de interés general

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER el siguiente cronograma para la convocatoria de propuestas de publicación 2026:

Difusión de la Convocatoria 2026	24/08/2026 al 30/09/2026
Presentación de solicitudes Fondo Editorial 2026	01/09/2026 al 30/09/2026
Evaluación de trabajos	06/10/2024 al 13/11/2024

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que todas las propuestas deben presentarse ante la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNPA, con el aval de la Secretaría de Investigación y de la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica a la cual pertenece el/la los/las los docente/s o el grupo de investigación.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que las Tesis de Doctorado y Tesis de Maestría deberán presentar constancia de evaluación aprobada.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los Materiales Curriculares deberán estar certificados por la Secretaría General Académica de la UNPA, previa evaluación de pares.

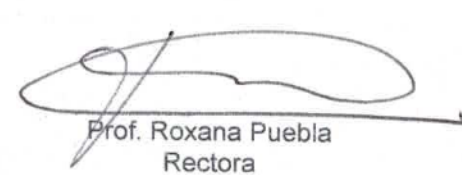
ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que todos los materiales presentados en la presente convocatoria se editarán en formato digital.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que la presente convocatoria, se registrá por la Ordenanza N° 106-CS-UNPA.

ARTÍCULO 8°: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese.



Lic. Darío A. Moschetta
Secretario Consejo Superior



Prof. Roxana Puebla
Rectora